

Buenos Aires, *2* de *junio* de 1994.-

Visto y considerando:

Que el señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 19 de la Capital Federal solicita el reintegro de gastos de pasajes a Jorge Paulo Cifuentes - DNI. Nº 13.288.633 - quien se habría trasladado desde la ciudad de Río Gallegos (ida y vuelta) para declarar testimonialmente en causa Nº 16 de dicho Tribunal.-

Por ello y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 79, Inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al citado Tribunal Oral los pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Río Gallegos/Buenos Aires), sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que, en definitiva se resuelva respecto a los gastos del fuero.-

Asimismo, hágase saber al Tribunal oficiante, que en el futuro deberá solicitar la autorización en estos casos con la debida antelación.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

*Eduardo Leveque*  
EDUARDO LEVEQUE (H)